



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 15 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 007-2013-AV/BH-A de fecha 25 de marzo de 2013 remitido por el Presidente de la Asociación de Viviendas Bello Horizonte, Informe N° 032-2013-EBT/AGATYC/MDJCC-A de fecha 07 de febrero de 2013, remitido por el Asistente Técnico de Catastro, el Informe N° 039-2013-DATYC/JAZA/MDJCC-A de fecha 13 de febrero de 2013, remitido por la Jefatura de Acondicionamiento Territorial, Informe N° 219-2013-MDJCC/GATDE/RCCD de fecha 13 de febrero de 2013, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 034-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de febrero de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2013-SG/MDJCC-A de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por Unidad de Secretaría General y la Opinión Legal N° 039-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 10 de abril de 2013, y el Memorandum N° 0609-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de abril de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, y;

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado la Asesora Legal y el Secretario General, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO UNÁNIME; ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Jurídica realizar el Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se **Exonera al Cien Por Ciento (%100) el Pago por Derecho de Habilitación Urbana en el Distrito de José Crespo y Castillo hasta el mes de diciembre del presente año**, debiendo derivar ante Despacho de Alcaldía, a fin de aprobar en la Sesión de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar el Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se **Exonera al Cien Por Ciento (%100) el Pago por Derecho de Habilitación Urbana en el Distrito de José Crespo y Castillo hasta el mes de diciembre del presente año**, debiendo derivar en la prontitud que amerita el caso ante Despacho de Alcaldía, a fin de aprobar en la Sesión de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del Cumplimiento del presente Acuerdo al a la Oficina de Asesoría Jurídica, con conocimiento de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo con las formalidades establecidas en Ley a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madrelem S. Cl. ud Tapia
Abog. Madrelem S. Cl. ud Tapia
ALCALDESA

